

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 16-18761- -3	FECHA: 2016-06-13 09:38:32
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 7
ACT: 519 TRASLADOINFORME	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ERNESTO RENGIFO GARCIA

Asunto: Radicación: 16-18761- -3
Trámite: 3
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 7055
Folios: 7

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado N° 16-18761-0000-0000	27/Enero/2016
Reivindicaciones:	Radicado N° 16-18761-0000-0000	27/Enero/2016
Dibujos:	Radicado N° 16-18761-0000-0000	27/Enero/2016

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por la solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso se estudiarán las reivindicaciones 1 a 16 del capítulo reivindicatorio (Radicado N° 16-18761-0000-0000).

Título de la solicitud: “Planta móvil para la producción de filetes de pescado y alimentos de mar” (Radicado N° 16-18761-0000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de facilitar el

transporte de una planta de producción de filete de pescado y alimentos de mar, a zonas piscícolas de difícil tránsito y acceso, disminuyendo así los costos derivados de acopio y traslado del producto al sitio de comercialización, asimismo buscar garantizar la seguridad alimentaria mediante la obtención de productos inocuos (productos que no hacen daño al consumo humano), mejorar la seguridad de las personas (salud y bienestar laboral) y reducir el impacto ambiental en el manejo de los residuos que se originen de estas actividades, haciendo que tanto el proceso extractivo pecuario como la producción de filetes de pescado, y otros alimentos de mar, se realice de manera eficiente y sistemática, asegurando la mejora continua en el proceso productivo y garantizando la inocuidad alimentaria.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una planta móvil para la producción de filetes de pescado y alimentos de mar, entre otros, que comprende un vehículo tipo remolque con carrocería especial tipo furgón cerrado, que contiene varios componentes y elementos estructurales junto con su configuración constructiva, con el fin de facilitar el transporte de una planta de producción de filete de pescado y alimentos de mar, entre otros, a zonas piscícolas de difícil tránsito y acceso, evitando costos por el acopio y traslado del producto al sitio de comercialización.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 22 B 7/00.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 a 16 no son claras porque:

- La expresión: “(...) *un único espacio aislado que no posee área de congelamiento independiente*”, menciona una característica que no está identificada en las figuras y no está suficientemente sustentada en la descripción. Se sugiere corregir esta inconsistencia.
- Las expresiones: “(...) *un ensamble de suspensión*”, “(...) *un ensamble de enganche*”, “(...) *un ensamble hidroneumático*”, “(...) *un ensamble eléctrico*” (Reiv. 1); “(...) *perfilaría de lámina Cold Rolled*” (Reiv. 3), “(...) *vigas en C longitudinales paralelas*” (Reiv. 4); “(...) *comprende claraboyas*” (Reiv. 6), “(...) *correspondientes sifones*” (Reiv. 7); “(...) *elementos de protección y medios de contro*” (Reiv. 9); “(...) *ventanas con puertas abatibles*” (Reiv. 12); “(...) *cuentan con escalones*” (Reiv. 14); “(...) *es elaborado en lámina con canales*” (Reiv. 15), “(...) *comprenden fibra de vidrio o fibra de vidrio y poliestireno*” (Reiv. 16), sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, por lo tanto, no son claras ya que no definen la materia a proteger. Se sugiere sustituir dichas expresiones por términos concretos.

Descripción (Art 28 D 486)

Hay inconsistencia entre los signos, símbolos, números de referencia, de los dibujos y la descripción porque:

- Las figuras 3 y 26 no presentan números de identificación de los componentes. Se sugiere incluir en dichas figuras, los números de identificación de los componentes mencionados en la descripción.
- Las figuras 3 y 14 a 17 no son suficientemente legibles y por tanto, no permiten una adecuada identificación de los componentes, se sugiere reemplazar dichas nomenclaturas para que tales componentes sean fácilmente identificables.

3. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: enero 27 de 2016, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	Presentación web	“Modelo de negocio innovador para la producción y comercialización de prendas y accesorios elaborados con pieles de Tilapia”	2014

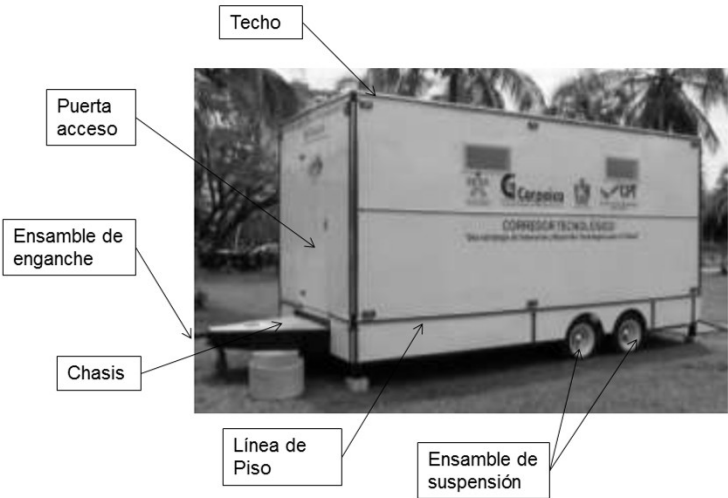
El documento D1¹ divulga el diseño de una planta de procesamiento de pescado móvil (Pág. 8, Párr. 6).

4. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

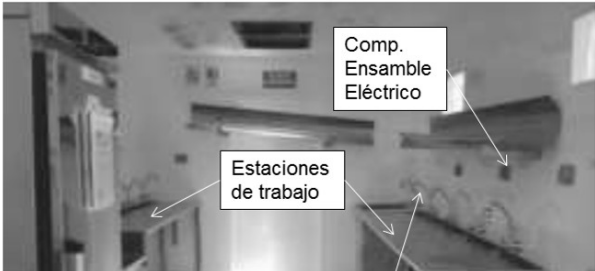
Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “Planta móvil (1) para la producción de filetes de pescado y alimentos de mar caracterizada porque...” (Ver Pág. 20 del Radicado Radicado N° 16-18761-0000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un vehículo tipo remolque (2) que tiene un chasis (3).	 (Planta Planta móvil para el procesamiento de pescado) Página 8
Un ensamble de enganche (4).	
Un ensamble de suspensión (5).	
Un piso (6).	
Un techo (7).	
Un ensamble estructural (10) exterior e interior.	
El ensamble estructural exterior tiene puertas de acceso de material y de personal.	
Un ensamble hidroneumático (8).	
Un ensamble eléctrico (9).	

1 <http://www.redinnovagro.in/docs/cpt.pdf>

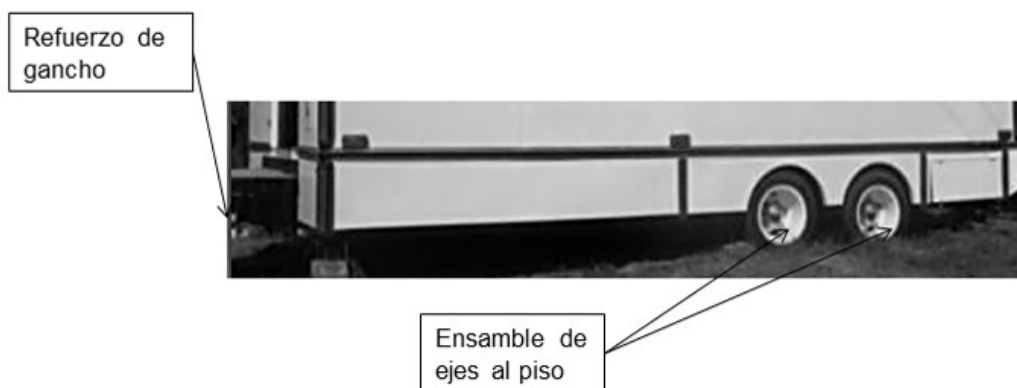
El ensamble estructural interior tiene un único espacio aislado que no posee área de congelamiento independiente.	
Entre 5 y 13 estaciones de trabajo distribuidas en su interior.	

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva o carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

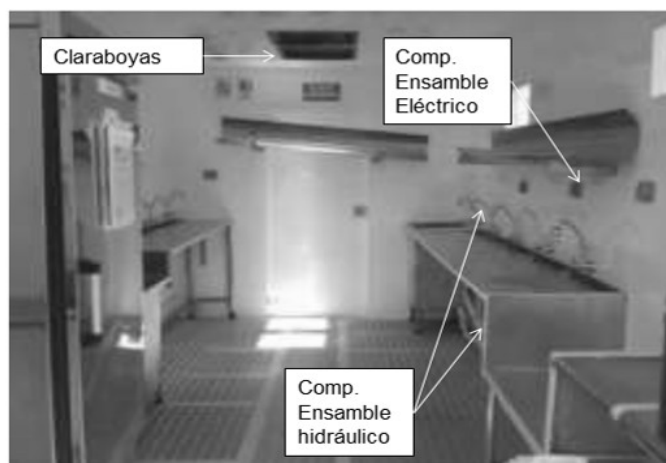
Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2 y 5:



Página 8

- Reivindicaciones 6, 7 y 9:



Página 8

- Reivindicación 12:



Pagina 8

5. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Presentación web	1, 2, 5, 6, 7, 9 y 12	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2016-06-21

Elaboró: Oscar Ivan Orduz Berdugo
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan